

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ACTA DE DEPOSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE ANTECEDENTES DE ELECCION EN ORGANIZACION COMUNITARIA ART. 6º Y 6º BIS LEY Nº 19.418.

Fecha de Recepción: 11. 12. 2023  
 Funcionario que recibe los antecedentes: Ane Castro N.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 6. de la Ley Nº 19.418, la Comisión Electoral que suscribe, informa al Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea, el resultado del acto electoral de la entidad que se indica, efectuado en la fecha que se señala, para lo cual se acompañan los documentos que se detallan:

I. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN Y ACTA DE COMUNICACIÓN DE ELECCIÓN	
1 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Servicio Sanitario Rural Corral Quemado, La Ermita y Las Varas o Servicio Sanitario Rural Aguas COERVA
2 FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN	04/12/2023

II. ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN QUE SE ACOMPAÑAN	
A) Acta de la elección del directorio.	✓
B) Registro de Socios Actualizado.	✓
C) Registro de Socios que sufragaron en la elección.	✓
D) Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	✓
E) Certificado de Antecedentes de los Socios Electos, emitido por el Servicio de Registro Civil. (Conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la ley 19.418)	✓

III. DIRECTORIO ELECTO	
NOMBRE	CARGO
Ana Poljongané Melodel	Presidente
Gerardo Venegas Dorote	Secretario
Valerie De Salvo Heim	Tesorero

IV. NOMBRE Y FIRMA COMISION ELECTORAL QUE CALIFICA LA ELECCION DEL DIRECTORIO.		
Nombre: Jacqueline Latín	Nombre: Katerin Valdebenito	Nombre: Yenifer Cardenas
Firma:	Firma:	Firma:

USO EXCLUSIVO SECRETARIA MUNICIPAL		
V. VERIFICACIÓN DEL DEPÓSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE LOS ANTECEDENTES	Cumple	No cumple
A) La Comisión Electoral acompaña los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.	✓	
B) La Comisión Electoral comunicó a esta Secretaría la fecha del proceso electoral, con a lo menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. (Ver planilla informativa en el punto 2)	✓	
C) La Comisión Electoral depositó en esta Secretaría Municipal, dentro del plazo del quinto día hábil contado desde la asamblea de la elección del directorio los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente	✓	

OBSERVACIONES:

VI. OBSERVACIÓN FINAL	
Revisados los antecedentes, el Secretario Municipal que suscribe, ordena se proceda de la siguiente forma:	<input checked="" type="checkbox"/> Publíquese la presente en la página web institucional. <input type="checkbox"/> Devuélvase los antecedentes a la Comisión Electoral, a fin de que proceda a subsanar las observaciones habidas

Firma Secretario Municipal:

Nota: En caso de que la organización no cumpla con el punto V, letra a) u h), sus antecedentes no serán reconocidos, en el momento que esta Comisión Electoral...